



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.

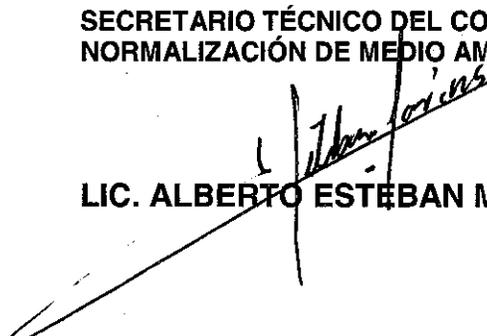
Oficio no. SSFNA.600/DGAPRA/ 154 /06
México, D.F., Mayo 15 del 2006.

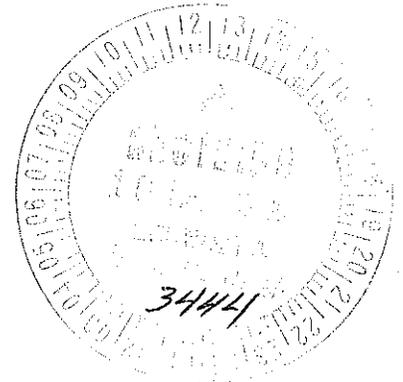
**C.P MIGUEL AGUILAR ROMO.
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TECNICO DE LA CNN.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité 1 de Recursos Renovables y Actividades del Sector Primario, se ha determinado la necesidad de **ratificar** la "**NOM-126-SEMARNAT-2000** por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2001.

Sin más por el momento, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**


LIC. ALBERTO ESTEBAN MARINA.



Ccp. Ing. José Ramón Ardavín Ituarte.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Presente
Mpp.- Roberto Remes Tello de Meneses.- Director General del Sector Primario y Recursos Naturales
Renovables.

F- 237